

### ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS

Por la cual se aprueban unas garantías para el cumplimiento de obligaciones

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Inciso Segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.
2. Que el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 prevé: "(...) **Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda**".
3. El municipio de Suaita Santander celebró el 30 de octubre de 2025 el convenio de asociación No. 164 para la ejecución del siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SUAITA.**
4. El valor del referido convenio fue de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$236.171.270)**, de los cuales el municipio aporta la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$228.771.270)** y la entidad sin ánimo de lucro aporta la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400.000)**
5. En la cláusula 11 del convenio de asociación No. 164 de 2025 se estipuló como obligación de la ESAL la constitución de una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

**Cláusula 11 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL constituirá a su costa y a favor del Municipio de Suaita - Santander, dentro de un (1) día hábil a partir de la suscripción del convenio, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las siguientes, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Suaita - Santander, identificado con NIT 890.204.985-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SUAITA

TRD: 100.90.02

ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍA

CÓDIGO: F-PA-CT-28

VERSIÓN NO. 01

Página 2 de 5

Característica	Condición									
	<table border="1"> <tr> <td><b>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</b></td> <td>El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.</td> <td>10% del valor del convenio.</td> </tr> <tr> <td><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.</b></td> <td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td> <td>10% del valor del convenio</td> </tr> <tr> <td><b>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</b></td> <td>El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.</td> <td>10% del valor del convenio</td> </tr> </table>	<b>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</b>	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	10% del valor del convenio.	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.</b>	Plazo del convenio y tres (3) años más.	10% del valor del convenio	<b>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</b>	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	10% del valor del convenio
<b>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</b>	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	10% del valor del convenio.								
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.</b>	Plazo del convenio y tres (3) años más.	10% del valor del convenio								
<b>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</b>	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	10% del valor del convenio								
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o entidad correspondiente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>									
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del convenio</li> <li>Objeto del convenio</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>									

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**Parágrafo primero: Garantía de responsabilidad civil extracontractual:** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Suaita - Santander, identificado con NIT 890204985-5 y contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> </ul>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SUAITA

TRD: 100.90.02

ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍA

CÓDIGO: F-PA-CT-28

VERSIÓN NO. 01

Página 3 de 5

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Suaita - Santander identificado con NIT 890204985-5
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos: <ol style="list-style-type: none"> <li>Predios laborales y Operaciones             <ol style="list-style-type: none"> <li>Daño emergente y lucro cesante</li> <li>Perjuicios extrapatrimoniales</li> <li>Contratistas y Subcontratistas</li> <li>Responsabilidad civil patronal</li> <li>Vehículos propios y no propios.</li> </ol> </li> </ol>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles

6. El convenio de asociación No. 164 de 2025 se celebró a través del SECOP II, por lo cual es un convenio electrónico y la ESAL contratista publicó las garantías antes referidas a través de esta plataforma para su aprobación, y las mismas fueron aprobadas a través de esta plataforma.

Garantías del proveedor:

ID de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18272065	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	70.851.381,60 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	13/12/2028 <small>Seguros Línea Garantía</small>	Aprobada <small>Detalle</small>
CO1.WRT.18272069	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	294.790.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	13/12/2025 <small>Seguros Línea Garantía</small>	Aprobada <small>Detalle</small>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SUAITA

TRD: 100.90.02

ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍA

CÓDIGO: F-PA-CT-28

VERSIÓN NO. 01

Página 4 de 5

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER el 30/10/2025 17:43

Aprobar  Rechazar

Id de la garantía CO1.WRT.18272065

Referencia de la garantía 96-44-101200506

Estado Aprobada

- Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
  - Cumplimiento - Pago de salarios
  - Cumplimiento - Calidad del servicio
  - Responsabilidad civil extra contractual

- Tipo de garantía
- Contrato de seguro
  - Patrimonio autónomo
  - Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Número de póliza 96-44-101200506

Tomador CORPORACION RAYOS DE ESPERANZA

Beneficiario MUNICIPIO DE SUAITA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	23.617.127.00 COP	12/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	23.617.127.00 COP	12/12/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Calidad del servicio	23.617.127.00 COP	12/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER el 30/10/2025 17:43

Aprobar  Rechazar

Id de la garantía CO1.WRT.18272069

Referencia de la garantía 96-40-101071528

Estado Aprobada

- Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
  - Cumplimiento - Pago de salarios
  - Cumplimiento - Calidad del servicio
  - Responsabilidad civil extra contractual

- Tipo de garantía
- Contrato de seguro
  - Patrimonio autónomo
  - Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Número de póliza 96-40-101071528

Tomador CORPORACION RAYOS DE ESPERANZA

Beneficiario MUNICIPIO DE SUAITA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	254.700.000.00 COP	12/12/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Descripción	Nombre del documento

De acuerdo a lo anterior, se da aprobación a las siguientes garantías por cumplir con lo requerido en la cláusula 11 del convenio de asociación No. 164 de 2025:

Pólizas	Número	96-44-101200506
	Compañía	Seguros del Estado S.A.
	Fecha De Expedición	30/10/2025
	Fecha De Aprobación	31/10/2025



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SUAITA

TRD: 100.90.02

ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍA

CÓDIGO: F-PA-CT-28

VERSIÓN NO. 01

Página 5 de 5

Descripción de los Amparos	
Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	<b>Vigencia</b>
	<b>Desde</b> 04/11/2025 <b>Hasta</b> 12/04/2026
	<b>Valor asegurado</b> \$23,617,127.00
	<b>Suficiencia</b> 10% del valor del convenio. - El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.
	<b>Vigencia</b>
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.	<b>Vigencia</b>
	<b>Desde</b> 04/11/2025 <b>Hasta</b> 12/12/2028
	<b>Valor asegurado</b> \$23,617,127.00
	<b>Suficiencia</b> 10% del valor del convenio - Plazo del convenio y tres (3) años más.
	<b>Vigencia</b>
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	<b>Vigencia</b>
	<b>Desde</b> 04/11/2025 <b>Hasta</b> 12/04/2026
	<b>Valor asegurado</b> \$23,617,127.00
	<b>Suficiencia</b> 10% del valor del convenio - El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.
	<b>Vigencia</b>
<b>Número</b>	96-40-101071588
<b>Compañía</b>	Seguros del Estado S.A.
<b>Fecha De Expedición</b>	30/10/2025
<b>Fecha De Aprobación</b>	31/10/2025
Descripción de los Amparos	
Responsabilidad civil extracontractual.	<b>Vigencia</b>
	<b>Desde</b> 04/11/2025 <b>Hasta</b> 12/12/2025
	<b>Valor asegurado</b> \$284,700,000.00
	<b>Suficiencia</b> Doscientos (200) SMMLV - Igual al período de ejecución del contrato.
	<b>Vigencia</b>

En constancia, se firma en Suaita el treinta y uno (31) de octubre de 2025.

**JENNY PATRICIA GRISALES CRUZ**  
Secretaria de salud

Proyectó aspectos jurídicos: Laura Ginet Sánchez Cadena – Asesora Jurídica